

Recurso de Revisión no. 208/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de junio del 2017

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente con el recurso de revisión, presentado por (...), en contra del sujeto obligado, **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, a través del Sistema Infomex Hidalgo, con fecha 12 de junio del año en curso, folio RR00004717.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. – Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **208/2017**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

SEGUNDO. – Como se desprende de la impresión de la transcripción de la PNT que a la letra dice:

¿QUE PREGUNTO EL SOLICITANTE?

¿Cuál es el proceso y tiempo que tarda la UAEH en emitir el Título de una Licenciatura de todos sus institutos (ICEA, ICSA, ICAP, etc) incluyendo Universidades incoorporadas (SIC), (¿en este caso el Centro Universitario Continental H.?)

¿QUE LE RESPONDIERON?

Adjunto archivo impreso (anexo1)

DATOS DEL RECURSO

A falta de respuesta del Sujeto Obligado, ejerzo mi garantía de recurso de revisión ya que la Ley General de Transparencia me ampara debido a la negativa de la información.

Así como el anexo 3, emitido por la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma el Estado de Hidalgo, que entre otras manifestaciones refiere:

“La Dirección de Administración Escolar hace de su conocimiento.

Una vez solicitada y pagada la emisión del Título y Cédula profesional y cumpliendo todos los requisitos de Titulación, se realiza el siguiente procedimiento:

1. La Universidad emite el Título (aproximadamente una semana) y gestiona ante una entidad externa a la institución la Cédula Profesional. Este documento solo es generado por la Dirección General de Profesiones (DGP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública, el tiempo para que la DGP otorgue la cédula es muy variable, pero el mínimo es un mes. En el caso de las instituciones incorporadas de la UAEH la solicitud de elaboración del Título y Cédula el alumno lo tramita directamente en su institución y la misma institución determina cuando solicita la elaboración del título a la UAEH.
2. Una vez que la DGP emite la Cédula Profesional esta es integrada al Título Profesional para su entrega. Este paso tarda alrededor de una semana.
3. El Título y Cédula es entregada al alumno en una ceremonia que es programa en fechas que las autoridades Universitarias determinan aproximadamente se programan 4 ceremonias al año. En el caso de Instituciones incorporadas a la UAEH ellas determinarán el tiempo y la fecha de entrega del título y cédula de sus instalaciones.

Se desecha por improcedente el recurso de cuenta, en virtud de que no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo,

TERCERO. – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.